

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN N° 021 DEL 08 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN"

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 10 DE JULIO DE 2017

FECHA DE DESFUJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar al Señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.253.426


MARÍA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propliedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales





RESOLUCIÓN 021-2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN"

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que el señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.426, posee la calidad de propietario de los predios identificados con las fichas catastrales Nos. 0101000001110916900000654; 0101000001110916900000484; 0101000001110916900000655 y 0101000001110916900000562 y 0101000001110916900000658, de acuerdo a la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al Municipio de Manizales.
3. Que el señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.426, el día 8 de marzo de 2017, realizó el pago del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2017, respecto de las fichas catastrales Nos. 0101000001110916900000654; 0101000001110916900000484; 0101000001110916900000655; 0101000001110916900000562 y 0101000001110916900000658, en la Tesorería del Municipio de Manizales, por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESO (\$1.368.704), facturas que fueron reclamadas en ventanilla.

RESOLUCIÓN 021-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN"

4. Así mismo el contribuyente por error el día 17 de marzo de 2017 procedió a efectuar nuevamente pagos por concepto de impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2017, con relación a los predios identificados con fichas catastrales Nos. 0101000001110916900000654; 0101000001110916900000484; 0101000001110916900000655; 0101000001110916900000562 y 0101000001110916900000658; por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS (\$959.604).
5. Que para dar mayor claridad a los pagos efectuados por el señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.253.426, se anexa el siguiente cuadro explicativo:

PAGOS REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE VIGENCIA 2017

FICHA CATASTRAL	MARZO 8 DE 2017	MARZO 17 DE 2017
0101000001110916900000654	\$ 412.712,00	\$ 412.712,00
0101000001110916900000484	\$ 65.300,00	\$ 65.300,00
0101000001110916900000655	\$ 412.712,00	\$ 412.712,00
0101000001110916900000562	\$ 65.268,00	\$ 65.268,00
0101000001110916900000658	\$ 412.712,00	\$ 3.612,00
TOTAL	\$ 1.368.704,00	\$ 959.604,00

6. Que a través de escrito presentado el día 30 de marzo de 2017, con radicado interno 066, por parte del señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.426, solicitó al Municipio de Manizales, la devolución del saldo a favor que se le generó en virtud de los pagos realizados el día 17 de marzo de 2017, por concepto de impuesto predial unificado de la vigencia fiscal de sobre los predios identificados con las fichas catastrales Nos. 0101000001110916900000654; 0101000001110916900000484; 0101000001110916900000655; 0101000001110916900000562 y 0101000001110916900000658; por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS (\$959.604)
7. Que analizada la solicitud presentada por el citado contribuyente, de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de

RESOLUCIÓN 021-2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN”

información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que el señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.426, presenta unas obligaciones pendientes con el Municipio de Manizales, por concepto de Impuesto al Teléfono para la seguridad ciudadana, equivalente a la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.172.683), por las líneas telefónicas Nos. 8742258, 8742173, 8745988, 8860131 y 8812068 y por concepto de impuesto de industria y comercio de los años gravables 2012 y 2014, equivalente a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$48.401.596).

8. Que dados los anteriores preceptos fácticos, este despacho procederá a efectuar la compensación del saldo a favor que posee el señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.426, equivalente a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS (\$959.604), relacionados de la siguiente forma con los predios identificados con las fichas catastrales Nos. 0101000001110916900000654; 0101000001110916900000484; 0101000001110916900000655; 0101000001110916900000562 y 0101000001110916900000658. (se anexa cuadro de pagos realizados por predio el 17 de marzo de 2017)

FICHA CATASTRAL	PAGOS - MARZO 17 DE 2017
0101000001110916900000654	\$ 412.712
0101000001110916900000484	\$ 65.300
0101000001110916900000655	\$ 412.712
0101000001110916900000562	\$ 65.268
0101000001110916900000658	\$ 3.612
TOTAL	\$ 959.604

con la obligación pendiente que presenta el contribuyente por el Impuesto al Teléfono para la seguridad ciudadana, equivalente a la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.172.683), por las líneas telefónicas Nos. 8742258, 8742173, 8745988, 8860131 y 8812068, deuda que se discrimina a continuación de la siguiente forma:

3



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales



0 2 1 - 0 1 2

RESOLUCIÓN
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN"

LÍNEA	IMPUESTO	INTERESES	DEUDA
8742258	\$226.860	\$47.903	\$274.763
8742173	\$226.860	\$47.903	\$274.763
8745988	\$226.860	\$47.903	\$274.763
8860131	\$188.200	\$34.139	\$222.339
8812068	\$ 84.192	\$41.863	\$126.055

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la compensación del saldo a favor que posee el señor MARCELO HENAO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.426, equivalente a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS (\$959.604), por concepto de impuesto predial unificado respecto de las fichas catastrales Nos. 0101000001110916900000654; 0101000001110916900000484; 0101000001110916900000655; 0101000001110916900000562 y 0101000001110916900000658, saldo distribuido tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

FICHA CATASTRAL	PAGOS - MARZO 17 DE 2017
0101000001110916900000654	\$ 412.712
0101000001110916900000484	\$ 65.300
0101000001110916900000655	\$ 412.712
0101000001110916900000562	\$ 65.268
0101000001110916900000658	\$ 3.612
TOTAL	\$ 959.604

Con la obligación pendiente que presenta el contribuyente por el Impuesto al Teléfono para la seguridad ciudadana, equivalente a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS (\$959.604), por las líneas telefónicas Nos.

4

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN”

8742258, 8742173, 8745988, 8860131 y 8812068, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a la siguiente renta:

Renta	Concepto	Valor
11101	Impuesto Predial Unificado	\$722.992
82301	Sobretasa Medio Ambiente – Corpocaldas	\$236.612
Total		\$959.604

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor MARCELO HENAO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No 10.253.426, en la Carrera 23 No.63-15 oficina 1202, de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los

10 8 MAYO 2017

Maria Gladys Yepes Correa
MARIA GLADYS YEPÉS CORREA

Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia Ospina

5



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales



